

o concedida unilateralmente por la empresa, contrato individual, o por cualquier otra causa, sea cual fuere el orden normativo, judicial o convencional de referencia y el grado de homogeneidad o naturaleza de los conceptos.

Las retribuciones que puedan fijarse en las disposiciones legales o laborales, que en cómputo anual sean inferiores a las determinadas en el presente Convenio en igual cómputo, no tendrán eficacia alguna a efectos del mismo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

282

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos para la producción rápida de café, fabricados por Rancilio Macchine per Caffè, S. p. A., en Villastanza di Parabiago (MI) Italia. CBD-0028.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa Javier Chaos Chaos, con domicilio social en calle Pintor Juan Gris, 3, 5.º 8, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos para la producción rápida de café, categoría II_{2H3}, fabricados por Rancilio Macchine per Caffè, S. p. A., en su instalación industrial ubicada en Villastanza di Parabiago (MI)-Italia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 95334 y la entidad de inspección y control reglamentario «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave M-NH-RA-IA-02, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustibles,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBD-0028, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de tres años y el primero antes del día 11 de diciembre de 1998.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Rancilio Z 11», modelo Style 3.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 4,5; 4,5.

Marca «Rancilio Z 11», modelo Omicron 3.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 4,5; 4,5.

Marca «Rancilio S 20», System CD 3.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 3,5; 3,5.

Marca «Rancilio S 20», System-DE 3.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 3,5; 3,5.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias del Equipamiento y Vehículos de Transportes, Carlos Rey del Castillo.

283

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos para la producción rápida de café, fabricados por Rancilio Macchine per Caffè, S. p. A., en Villastanza di Parabiago (MI) Italia. CBD-0027.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa Javier Chaos Chaos, con domicilio social en calle Pintor Juan Gris, 3, 5.º 8, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos para la producción rápida de café, categoría II_{2H3}, fabricados por Rancilio Macchine per Caffè, S. p. A., en su instalación industrial ubicada en Villastanza di Parabiago (MI) Italia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 95333 y la entidad de inspección y control reglamentario «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave M-NH-RA-IA-02, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBD-0027, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de tres años y el primero antes del día 11 de diciembre de 1998.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Rancilio Z 11», modelo Style 4.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 4,5; 4,5.

Marca «Rancilio Z 11», modelo Omicron 4.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 4,5; 4,5.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias del Equipamiento y Vehículos de Transporte, Carlos Rey del Castillo.

284

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se someten a información la relación de proyectos de normas europeas que han sido tramitados como proyectos de norma UNE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de proyectos en tramitación por los Organismos Europeos de Normalización CEN/CENELEC/ETSI, y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986;

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 4.3.4 de las reglas comunes de CEN/CENELEC, 14.4 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los mencionados Organismos Europeos,

Esta Dirección General ha resuelto publicar los proyectos de normas europeas (prEN) para información hasta la fecha indicada en cada uno de ellos. Estos proyectos, una vez aprobados como normas europeas, serán adoptados como normas UNE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

ANEXO

Normas en información pública paralela, mes octubre 1995

Código	Título	Fecha fin.
PNE_EN 10051/PRA1.	Bandas laminadas en caliente (anchura 600), de acero no aleado o aleado suministradas en forma de chapa cortada, bobina, banda o fleje cortados por corte longitudinal. Tolerancias dimensiones y sobre la forma	20- 2-1996
PNE_EN 55013/PRA13.	Límites y métodos de medida de las características de perturbación radioeléctrica de los receptores de radio-difusión y equipos asociados	1- 3-1996
PNE_EN 55020/PRA11.	Inmunidad a las perturbaciones radioeléctricas de los receptores de radiodifusión y equipos asociados	1- 3-1996
PNE_EN 60598-2-20/PRA12.	Luminarias. Parte 2: Reglas particulares. Sección 20: Guirnaldas luminosas	14- 2-1996
PNE_EN 60947-2/PRA11.	Aparamenta de baja tensión. Parte 2: Interruptores automáticos	1- 3-1996
PNE_EN 60947-4-1/PRA11.	Aparamenta de baja tensión. Parte 4: Contactores y arrancadores de motor. Sección 1: Contactores y arrancadores electromecánicos	1- 3-1996
PNE_EN 60947-5-1/PRA12.	Aparamenta de baja tensión. Parte 5: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando. Sección 1: Aparatos electromecánicos para circuitos de mando	1- 3-1996
PNE_EN 60947-6-1/PRA11.	Aparamenta de baja tensión. Parte 6: Materiales de funciones múltiples. Sección 1: Materiales de conexión de transferencia automática	1- 3-1996
PNE_EN 60947-6-2/PRA11.	Aparamenta de baja tensión. Parte 6: Materiales de funciones múltiples. Sección 2. Aparatos (o material) de conexión, de mando y de protección	1- 3-1996
PNE_EN 60947-7-1/PRA11.	Aparamenta de baja tensión. Parte 7: Materiales y accesorios. Sección 1: Bloques de conexión para conductores de cobre	1- 3-1996
PNE_prEN 287-3.	Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión. Parte 3: Cobre y aleaciones de cobre. (ISO/DIS 9606-3: 1995)	27- 2-1996
PNE_prEN 287-4.	Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión. Parte 4: Níquel y aleaciones de níquel. (ISO/DIS 9606-4: 1995)	27- 2-1996
PNE_prEN 287-5.	Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión. Parte 5: Titanio y aleaciones de titanio. (ISO/DIS 9606-5: 1995)	27- 2-1996
PNE_prEN 288-12.	Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para materiales metálicos. Parte 12: Procedimientos de ensayo para soldeo por arco de fundición de acero. (ISO/DIS 9656-12: 1995)	27- 2-1996
PNE_prEN 288-13.	Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para materiales metálicos. Parte 13: Cualificación del procedimiento de soldeo por arco de fundición de aluminio y combinaciones de materiales fundidos y forjados. (ISO/DIS 9656-13: 1995)	27- 2-1996
PNE_prEN 415-2.	Seguridad de maquinaria. Maquinaria de embalaje para contenedores rígidos preformados. Requisitos de seguridad	17- 2-1996
PNE_prEN 660-1.	Revestimientos de suelo resilientes. Determinación de la resistencia al desgaste. Parte 1: Ensayo de Stuttgart	14- 2-1996
PNE_prEN 660-2.	Revestimientos de suelo resilientes. Determinación de la resistencia al desgaste. Parte 2: Ensayo de Frick-Taber	14- 2-1996
PNE_prEN 932-6.	Ensayos para determinar las propiedades generales de los áridos. Parte 6: Definición de la repetibilidad y de la reproducibilidad	14- 2-1996
PNE_prEN 1105.	Sistemas de tarjetas de identificación. Conceptos generales aplicables a los sistemas que utilizan tarjetas con circuitos(s) integrado(s) en entornos intersectoriales. Reglas para la compatibilidad entre las aplicaciones	4- 3-1996
PNE_prEN 1948-1.	Emisiones de fuentes estacionarias. Determinación de la concentración másica de PCDDs/PCDFs. Parte 1: Muestreo	12- 2-1996
PNE_prEN 10169-2.	Productos planos de acero con recubrimiento orgánico en continuo («Prelacados»). Parte 2: Productos para aplicaciones exteriores en la edificación	13- 3-1996
PNE_prEN 10246-10.	Ensayos no destructivos de tubos de acero. Parte 10: Inspección por radiografía del cordón de soldadura para la detección de imperfecciones de los tubos de acero soldados por arco sumergido	7- 3-1996